PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 07/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022 AD REFERÉNDUM, CON ID N° 407.225, ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 06/2022 Ad referéndum, con ID N° 407.225, Cartuchos de Tinta y tóner, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 02 de marzo de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	TECHNO AMERICAN SRL	80003668-9	mirian@technoamerican.com.py	Oliva y 14 de Mayo
2	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	3500971-3	licitaciones@oficompras.com.py	Chaco Boreal c/ San Cristóbal Fernando de la Mora
3	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3	distribuidoradelsur1311@gmail.com	Mayor Bullo e/ Capitán Cañiza
4	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	80014633-6	licitaciones@multigraph.com.py	Avda. Artigas 1520 y Concepción Chávez
5	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPLITAL ABIERTO	80013889-9	datasys@data.com.py	Perú 1055 c/ Artigas
6	PRINTEC S.A.	80018668-0	info@printec.com.py	Choferes del Chaco 774 c/ Chaco Boreal
7	REAL INVEST S.A.	80053458-1	Gerencia_ventas@imprex.com.py	Miguel Cervantes de Saavedra 950 c/ Venezuela

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-342-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 37/2022, de fecha 02 de marzo del corriente año, documentos que demuestren la experiencia en provisión o comercialización de cartuchos de tinta y tóner (de acuerdo a lote que se oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021 y composición y desglose de precios del Lote Nº 01 los Ítems Nº 5, 8, 9, 10, 11, 16 y 17, que están por encima del 15 % del precio referencial, del Lote Nº 04 todos los Ítems, que están por encima de 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas y autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado de todos los Ítems de todos los Lotes, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 06/2022 Ad referéndum, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y tóner Ad referéndum, ID N° 407225.

La firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3,** remite en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en relación a los documentos que demuestren la experiencia en provisión o comercialización de cartuchos de tinta y tóner, la firma en referencia cumple lo establecido en el PBC, los concerniente a precios que están por encima de los precios referenciales, la misma acorde a las marcas ofertadas están dentro de los precios del mercado, en cuanto a la Autorización del Fabricante ha presentado para la marca HP; la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3,** no ha presentado Autorización del Fabricante de la marca ofertada en el Lote Nº 04 (Epson) razón por la cual dicha firma no será considerada, en el Lote Nº 4 por no cumplir lo establecido en el PBC, de presentar Autorización del Fabricante de la marca ofertada, en concordancia con el Art. 59.- *"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

Oferente: ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 38/2022, de fecha 02 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, documentos que demuestren la experiencia en provisión o comercialización de cartuchos de tinta y tóner (de acuerdo a lote que se oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021

y composición y desglose de precios de los Lotes N° 01, 02, 04 y 05 todos los Ítems, que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado de todos los Ítems de todos los Lotes, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, Patente Comercial y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2022 Ad referéndum, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y tóner Ad referéndum, ID N° 407225.

La firma **ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3,** presentó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; en relación a los documentos que demuestren la experiencia en provisión o comercialización de cartuchos de tinta y tóner, la firma en referencia cumple lo establecido en el PBC, los concerniente a precios que están por debajo de los precios referenciales, en tal sentido podemos observar que la diferencia es mínima y conforme al desglose de precio presentado, los precios son aceptables, en cuanto a la Autorización del Fabricante ha presentado para la marca Epson y Bhoter; la firma **ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3,** no presento Autorización del Fabricante de la marca ofertada en el Lote N° 01 (HP) Lote N° 02 (Kiocera) razón por la cual dicha firma no será considerada, en los Lotes N° 01 y 02 por no cumplir lo establecido en el PBC, de presentar Autorización del Fabricante de la marca ofertada, en concordancia con el Art. 59.- *"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos."

Oferente: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 39/2022, de fecha 02 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, documentos que demuestren la experiencia en provisión o comercialización de cartuchos de tinta y tóner (de acuerdo a lote que se oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021 y composición y desglose de precios de los Lotes N° 01, 02, 04 y 05 todos los Ítems que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado de todos los Ítems de todos los Lotes, Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2022 Ad referéndum, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y tóner Ad referéndum, ID N° 407225.

La firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6,** remite en tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, en relación a los documentos que demuestren la experiencia en provisión o comercialización de cartuchos de tinta y tóner, la firma en referencia cumple lo establecido en el PBC, los concerniente a precios que están por debajo de los precios referenciales, en tal sentido podemos observar que la diferencia es mínima y conforme al desglose de precio presentado los precios son aceptables, en cuanto a la Autorización del Fabricante, presentó para la marca MULTIGRAPH; dicha marca no corresponde a la marca de los equipos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, en ese sentido en las especificaciones técnicas del PBC dice: Todos los bienes ofertados deberán ser originales de la marca de los equipos solicitados en las Especificaciones Técnicas, no se aceptaran cartuchos de tinta y tóner recargados o manufacturados, razón por la cual la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6**, será descalificada por no cumplir lo establecido en el PBC, en concordancia con el Art. 59.- *"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos."

Oferente: REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 40/2022, de fecha 02 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precios del Lote Nº 01, los Ítems Nº 08, 09, 10, 11 y 16, del Lote Nº 04 y 05 todos los Ítems, que están por debajo del 25 % del precio referencial, y los Ítems Nº 05 y 17 que se encuentran por encima del 15 % del precio referencial conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado de todos los Ítems de todos los Lotes y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 06/2022 Ad referéndum, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y tóner Ad referéndum, ID N° 407225.

La firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1,** presentó la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, solicitado por el Comité de Evaluación, en fecha 07/03/2022, en ese sentido la firma en referencia había presentado para la apertura de oferta la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de fecha 10/12/2020, en consecuencia hemos verificado en la página de la DNCP (Buscador de Contrato) donde se observa que firma en referencia tiente contratos firmadas posterior a la fecha de presentación de DJBR presentada en la oferta, en fecha 26-11-2021 / 24-11-2021 y 25-10-2021, la DJBR presentada tiene fecha 07/03/2022, lo que hace suponer que no cumple con lo establecido la Ley N° 6355/19 y en el Pliego de Bases y Condiciones donde dice: *EVALUACION – e). Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, donde se establece "Los documentos indicados con doble asterisco (**)*

deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas", la fecha de presentación y apertura de ofertas fue el 02 de marzo de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, por lo tanto, la oferta presentada por la firma **REAL INVEST S.A. RUC 80053458-1**, no cumple con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual será descalificada conforme a la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 41/2022, de fecha 02 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precios del Lote Nº 03, los Ítems Nº 01, 02 y 03 que se encuentran por encima del 15 % del precio referencial conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 06/2022 Ad referéndum, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y tóner Ad referéndum, ID N° 407225.

La firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9**, presento en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios ofertados conforme al desglose de precio son aceptable, los precios ofertados corresponden a la marca original de los equipos solicitado conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Oferente: PRINTEC S.A. RUC 80018668-0
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 42/2022, de fecha 02 de marzo del corriente año, para contestar en el perentorio plazo de 24 horas, autorización del Fabricante o Distribuidor autorizado de todos los Ítems de todos los Lotes y Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 06/2022 Ad referéndum, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta y tóner ID N° 407225.

La firma **PRINTEC S.A. RUC 80018668-0**, ha contestado en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación; presentando todos los documentos solicitados, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3	ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida		
Demostrar la experiencia en comercialización de cartuchos de tinta y tóner (de acuerdo a lote que se oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9	PRINTEC S.A. RUC 80018668-0	TECHNO AMERICAN SRL RUC 80003668-9
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida			
Demostrar la experiencia en comercialización de cartuchos de tinta y tóner (de acuerdo a lote que se oferte) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	Cumple	Cumple	Cumple

La firma **TECHNO AMERICAN SRL RUC 80003668-9,** no presentó la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, dicho documento es de carácter sustancial, razón por la cual la firma en referencia será descalificada conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **PRINTEC S.A. RUC 80018668-0**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **PRINTEC S.A. RUC 80018668-0**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PRINTEC S.A. RUC 80018668-0**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **PRINTEC S.A. RUC 80018668-0**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.

La firma RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3
La firma ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3
La firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9
La firma PRINTEC S.A. RUC 80018668-0

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

Del resultado del análisis respecto a las Especificaciones Técnicas, se comprobó que la firmas **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3, ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9 y PRINTEC S.A. RUC 80018668-0,** cumplen con la mismas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3, ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9 y PRINTEC S.A. RUC 80018668-0,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2022 Ad referéndum, con ID N° 407.225, Cartuchos de Tinta y tóner, de la siguiente manera:

A la firma **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ RUC 3500971-3**:
Lote 01: Monto Mínimo: 2.500.000 Máximo: 5.000.000

A la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. RUC 80013889-9**:
Lote 03: Monto Mínimo: 1.750.000 Máximo: 3.500.000

A la firma **PRINTEC S.A. RUC 80018668-0**:
Lote 02: Monto Mínimo: 4.000.000 Máximo: 8.000.000

A la firma **ARACELI ORTIGOZA CACERES RUC 4731136-3**:
Lote 04: Monto Mínimo: 750.000 Máximo: 1.500.000
Lote 05: Monto Mínimo: 1000.000 Máximo: 2.000.000

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 08 de marzo de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro